

Fecha: 06-08-2022
 Medio: El Mercurio
 Supl.: El Mercurio - Cuerpo C
 Tipo: Actualidad
 Título: Normas de propuesta constitucional sí permiten su modificación

Pág.: 7
 Cm2: 173,2
 VPE: \$ 2.275.533

Tiraje: 126.654
 Lectoría: 320.543
 Favorabilidad: ☐ No Definida

■ Normas de propuesta constitucional sí permiten su modificación

"Rechacemos esta Constitución, que no se podrá modificar ni mejorarla nunca", señala un video que ha circulado esta semana en Twitter y YouTube, que forma parte de la campaña "Así no!".

La frase no es correcta, ya que la propuesta constitucional señala que de aprobarse el texto, este sí es modificable, más allá del debate sobre si esto sería posible o no en la práctica.

La propuesta constitucional establece que los proyectos de reforma de la Constitución pueden ser iniciados por mensaje presidencial, moción de diputados o representantes regionales, por iniciativa popular (presentada por el 10% de la ciudadanía) o iniciativa indígena.

Se establecen dos escenarios de modificación, uno con la actual configuración del Congreso y otro luego de 2026, con la eventual eliminación del Senado y la entrada en vigencia de la Cámara de las Regiones.

Antes de 2026, la séptima norma transitoria indica que "hasta el 11 de marzo de 2026 se requiere de los 4/7 de la Cámara de Diputados y del Senado para la aprobación de una refor-



Video de la campaña "Así no!".

ma constitucional", explica María Ignacia Sandoval, del Centro de Estudios Constitucionales de la U. de Talca. En caso de que se alteren aspectos sustanciales de la Constitución, materias medioambientales o disposiciones transitorias, las modificaciones deberán ser sometidas a un referéndum, a menos que estas sean aprobadas por 2/3 de los integrantes de

ambas cámaras.

"Luego de 2026, la regla general es un *quorum* de 4/7, pero para las materias que afecten sustantivamente el sistema político o la forma territorial, debe ser ratificado por un referéndum, o bien sin referéndum si es que se aprueba por 2/3", explica Gaspar Jenkins, del Centro de Justicia Constitucional de la UDD.